

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 1944** *Resolución de 28 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aplicación del programa Leer para Aprender, en el año 2011.*

El Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Andalucía han suscrito un Convenio de colaboración para el desarrollo del programa Leer para Aprender, en el año 2011, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio.

Madrid, 28 de diciembre de 2011.–La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA LEER PARA APRENDER

En Madrid, a 11 de noviembre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, don Ángel Gabilondo Pujol, como Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y, de otra parte, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, don Francisco José Álvarez de la Chica, Consejero de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía nombrado por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma de Andalucía 18/2010, de 22 de marzo, y facultado para la firma de este Convenio por la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía en su artículo 26.2.i).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que el artículo 27 de la Constitución española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

Segundo.

Que el Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 52 que corresponde a la Comunidad Autónoma

la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.

Tercero.

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE) establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

Cuarto.

Que se acordaron en la Conferencia Sectorial de Educación celebrada el 28 de septiembre de 2010 los programas de cooperación territorial que se desarrollarán en colaboración con las Comunidades Autónomas durante los años 2010 y 2011 con el fin de permitir modernizar y flexibilizar el sistema formativo español para abordar sus necesidades más urgentes y mejorar el rendimiento escolar, reforzar la Formación Profesional, dotar de mayor autonomía a los centros, impulsar la formación del profesorado y la cultura de la evaluación, entre otros, todo ello garantizando la equidad del sistema educativo.

Quinto.

Que el desarrollo de la competencia lingüística, entendida como un elemento básico fundamental para la adquisición de nuevos aprendizajes y para su desarrollo personal, es un instrumento esencial para la formación integral de los alumnos. La relevancia que todas las administraciones educativas asignan a este fin ha llevado a incluirlo en el ámbito de la cooperación territorial.

Sexto.

Que desde el año 2005 hasta el año 2010, el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas vienen colaborando en el Plan de mejora de las bibliotecas escolares, cofinanciando el Ministerio de Educación el 50% de las actuaciones objeto de los convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas firmados durante ese período con una aportación total de 70 millones de euros.

Séptimo.

Que el Consejo de Ministros celebrado el día 15 de abril de 2011 adopta el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas así como la distribución resultante para el año 2011, acordados en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación, del crédito de 10.500.000 euros para el programa Leer para aprender y mejora de las bibliotecas escolares, de los cuales, 8.000.000 estarán destinados a actuaciones asociadas a las bibliotecas escolares y 2.500.000 a actuaciones directamente relacionadas con la lectura.

Octavo.

Que la fórmula general contemplada en el ordenamiento jurídico para articular las actuaciones de cooperación entre la Administración General del Estado y los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas es el convenio de colaboración regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

Constituye el objeto del presente convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Educación, para apoyar actuaciones de la Comunidad Autónoma que tengan por objeto:

- Impulsar las bibliotecas escolares como recurso educativo que contribuya a la mejora de la capacidad de los centros para hacer frente a los retos educativos.
- Promover la lectura como herramienta básica de aprendizaje en todas las áreas del currículo y en todos los formatos, atendiendo a las nuevas alfabetizaciones. Estas actuaciones se darán en tres ámbitos diferenciados: el profesorado, las familias y los medios de comunicación.

Segunda. *Descripción de las actuaciones.*

Las actuaciones acogidas al presente convenio se harán de acuerdo con la descripción de los Programas que se incluyen en los anexos I y II del mismo y deberán realizarse antes de la finalización del curso 2011-2012.

Tercera. *Compromiso de colaboración.*

El Ministerio de Educación aportará a la Comunidad Autónoma de Andalucía cuanta información y documentación sea necesaria para el buen funcionamiento del programa, manteniendo en todo momento integrados a los representantes de la Consejería de Educación de dicha Comunidad en las estructuras de coordinación con todas las comunidades autónomas.

La Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía colaborará en el proceso de desarrollo del Programa Leer para aprender, programando, organizando y gestionando todas y cada una de las actividades que se especifican en el presente convenio con cargo las cuantías recibidas del Ministerio de Educación y que se especifican en la cláusula cuarta, facilitando y aportando la información necesaria para la valoración de la evolución y los resultados globales del Programa.

Cuarta. *Aportaciones económicas en el año 2011 y destino de la financiación.*

El Ministerio de Educación aportará en el año 2011 a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad total de 2.346.182 euros para el Programa Leer para aprender, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324N.454 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación de los cuales, 1.787.567 euros serán para programas de mejora de las bibliotecas escolares, descritos en el Anexo I del presente convenio, y 558.615 euros para programas relacionados con la lectura, descritos en el anexo II del presente convenio. La Consejería de Educación se encargará de la organización, gestión y abono de las actividades que se especifican en el presente convenio, con cargo a las cuantías recibidas del Ministerio ya especificadas.

Quinta. *Instrumentación del pago y justificación del gasto.*

El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía la aportación económica señalada en la cláusula cuarta, en los términos establecidos en las reglas cuarta y quinta del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

A los efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Andalucía acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este convenio y a la justificación del gasto. En todo caso, de acuerdo con lo establecido para las comunidades autónomas en la regla sexta del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, finalizado cada ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, la Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá al Ministerio de Educación un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito.

Sexta. Información y difusión.

La Comunidad Autónoma de Andalucía hará constar la aportación del Estado en todas las manifestaciones públicas relacionadas con estos programas. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y la mención expresa: «Leer para aprender. Programa financiado por el Ministerio de Educación».

Séptima. Comisión mixta de seguimiento.

A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados del Programa Leer para aprender, derivados de las aportaciones del Estado en el año 2011, así como la interpretación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta por seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía y tres por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el seno de la Comisión de seguimiento, la Comunidad Autónoma de Andalucía informará de la puesta en marcha de las actuaciones recogidas en el presente convenio en dicha Comunidad Autónoma y proporcionará al Ministerio de Educación documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de actuaciones que han sido financiadas con las aportaciones económicas señaladas en la cláusula cuarta de este convenio, los indicadores señalados en cada uno de los Programas que se describen en el anexo y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de las cláusulas de este convenio.

Octava. Vigencia y resolución.

El presente convenio tiene carácter indefinido, pudiendo ser renovado o modificado, con carácter expreso, mediante documento al efecto si bien, las cuantías especificadas deben ser de aplicación durante el curso 2011/12. La disposición de nuevos créditos en ejercicios presupuestarios posteriores podrá dar lugar a la suscripción de las correspondientes adendas, que pasarán a formar parte indisoluble del mismo, y en las que se recogerán las nuevas aportaciones económicas con la concreción de las actuaciones financiadas.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte.
- c) La no suscripción de adendas en los términos recogidos en el apartado anterior de esta misma cláusula durante dos ejercicios consecutivos.

En el caso de extinción del convenio por las causas indicadas anteriormente, se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

Novena. *Naturaleza y jurisdicción.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la medida en que este convenio establece una relación de las mencionadas en el apartado c) del artículo 4.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público son de aplicación, en defecto de normas especiales, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio, que no queden solventadas por la Comisión mixta de seguimiento prevista en la cláusula séptima, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el Ministerio de Educación, el Ministro, Ángel Gabilondo Pujol.—Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejero de Educación, Francisco José Álvarez de la Chica.

ANEXO I

Programa: Leer para Aprender: Mejora de las Bibliotecas Escolares

Comunidad Autónoma: Andalucía

1. Implantación y desarrollo de planes y proyectos globales de mejora de la capacidad de la biblioteca escolar para cumplir sus funciones de apoyo al aprendizaje, fomento de la lectura y, en general, desarrollo de las competencias básicas.

1.1 Línea de apoyo a la apertura de las bibliotecas escolares en horario extraescolar.

Objetivos: Ofrecer los servicios bibliotecarios del centro a la comunidad educativa a través de su apertura en horario extraescolar y favorecer su uso a toda la comunidad escolar.

Actividades que se han de desarrollar:

Incentivar al profesorado para posibilitar la apertura de la biblioteca escolar en horario extraescolar a la comunidad educativa.

Horas de apertura: horas que establezca cada centro distribuidas a lo largo de todo el año.

Asignación al encargado de un máximo de 84 horas.

Servicios mínimos que ha de ofrecer la BECREA:

1. Préstamo individual.
2. Consulta en sala y libre acceso a fondo.
3. Acceso internet (wifi) los centros que lo tengan.
4. Asesoramiento pedagógico al alumnado.

Población a la que se dirige: Comunidad educativa de centros públicos de Infantil y Primaria y de Secundaria.

Distribución territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2011/2012.

Coste: 800.000 euros, (pago al profesorado por los servicios prestados fuera del horario escolar en la apertura extraescolar de la biblioteca).

1.2 Club de lectura en los centros.

Objetivos: Establecer puntos de encuentro, desde la biblioteca escolar, en torno a la lectura entre el alumnado y/o familias para mejorar la comprensión lectora y comunicación de grupo, así como promover la participación para compartir las experiencias lectoras con mediación del profesorado.

Actividades que se han de desarrollar:

Convocatoria y financiación de Club de lectura de la biblioteca escolar entre el alumnado y/o familias.

Los centros solicitantes que resulten seleccionados tendrán una asignación económica para que puedan llevar a cabo esta actividad de fomento de la lectura. El club de lectura deberá estar en funcionamiento todo el curso escolar.

Se organizará un Encuentro por provincia, al final del curso escolar, para intercambio de experiencias, entre el profesorado que ha dirigido esta actividad.

Población a la que se dirige: Comunidad educativa de los centros públicos de secundaria, Bachillerato, régimen especial, y formación profesional.

Distribución territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2011/2012 (si los indicadores resultantes son positivos se convocarían nuevas ediciones en cursos posteriores).

Coste: 250.000 euros.

1.3 Línea de apoyo a las bibliotecas escolares que articulen para todo el centro un programa de uso consistente en la elaboración de proyectos aula-biblioteca, proyectos documentales integrados y proyectos de investigación.

Objetivos: Articular una actuación global desde la biblioteca escolar para desarrollar la competencia aprender a aprender.

Actividades que se han de desarrollar:

Incentivar a los centros educativos que a través de la biblioteca escolar elaboren proyectos aula-biblioteca, proyectos documentales integrados y proyectos de investigación para todo el centro.

El procedimiento no es presentar un proyecto, sino cumplimentar el formulario de adscripción a esta línea de apoyo. Este formulario establece las condiciones de partida básicas, requisitos, sistema de supervisión y evaluación, compromisos del candidato, etc.

Establecer los requisitos. Exigencia de unos mínimos:

- Un mínimo de cursos según centro.
- Presentación de materiales.
- Disponer del catálogo en línea.
- Automatización completa de la colección de biblioteca.
- Mínimo de dos proyectos documentales durante el curso escolar.
- Establecer el horario de asistencia a la biblioteca.
- Realizar dos exposiciones temáticas en la biblioteca relacionadas con los contenidos de los proyectos desarrollados.
 - Vincular las actividades en la biblioteca con los contenidos reales del currículum y con el uso de las pizarras digitales y libros de texto electrónicos.

Población a la que se dirige: Alumnado y profesorado de los centros educativos públicos de Infantil y Primaria y Secundaria Obligatoria.

Distribución territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía (asignando un número de centros por provincias según cuota).

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2011/2012 (si los indicadores resultantes son positivos se convocarían nuevas ediciones en cursos posteriores).

Coste: 100.000 euros.

1.4 Línea de apoyo a las bibliotecas escolares que articulen para todo el centro un programa básico de alfabetización informacional.

Objetivos: Mejorar la alfabetización informacional a través de las bibliotecas escolares.

Actividades que se han de desarrollar:

Incentivar a los centros educativos que articulen una actuación global desde la biblioteca escolar relacionada con la alfabetización informacional, establecimientos de una línea de apoyo a los centros que se acojan a ella.

El procedimiento no es presentar un proyecto, sino cumplimentar el formulario de adscripción a esta línea de apoyo. Este formulario establece las condiciones de partida básicas, requisitos, sistema de supervisión y evaluación, compromisos del candidato, etc.

Solicitud a través del formulario de adscripción a esta línea de apoyo y en la que se establecen las características del trabajo a desarrollar por el centro.

Establecer los requisitos. Exigencia de unos mínimos:

1. Un mínimo de cursos según centro.
2. Elaboración de una guía de biblioteca para el alumnado, una para el profesorado y otra para las familias.
3. Establecer el horario de asistencia a la biblioteca.
4. Vincular las actividades en la biblioteca con los contenidos reales del currículum y con el uso de las pizarras digitales y libros de texto electrónicos.

Población a la que se dirige: Alumnado y profesorado de los centros educativos públicos de Infantil y Primaria y Secundaria Obligatoria.

Distribución territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía (asignando un número de centros por provincias según cuota).

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2011/2012 (si los indicadores resultantes son positivos se convocarían nuevas ediciones en cursos posteriores).

Coste: 100.000 euros.

1.5 Préstamos de libros que viajan a casa con mochilas.

Objetivos: Fomentar la lectura en los hogares con el préstamo bibliotecario en educación infantil.

Actividades que se han de desarrollar:

Reparto de mochilas con logo de la Consejería y Ministerio de Educación para que el alumnado de Educación Infantil lleve los libros de la biblioteca escolar a casa y se impliquen las familias en la lectura. Los Centros de Profesores serían los que las recepcionarían y distribuirían, según solicitudes de los centros educativos, hasta terminar las existencias.

Población a la que se dirige: Alumnado y familias de Educación Infantil.

Distribución territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2011/2012.

Coste: 35.567 euros.

1.6 La maleta viajera.

Objetivos: Mejorar la competencia lectora de temática específica.

Actividades que se han de desarrollar:

Poner en marcha la actividad de fomento de la lectura «La maleta viajera». Se harán 32 maletas, con libros de la misma temática. A lo largo de varios cursos se pondrían en marcha maletas de diversas temáticas: científica, cómic, poesía, conmemorativas, etc. Las maletas estarán centralizadas en los 32 Centros de Profesores andaluces, éstos serán los que las recepcionarán y distribuirán según solicitud de los centros educativos. El préstamo a los centros tendrá carácter temporal.

Población a la que se dirige: Comunidad educativa de centros de Infantil y Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Personas Adultas.

Distribución territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2011/2012 (si los indicadores resultantes son positivos se convocarían nuevas ediciones en cursos posteriores).

Coste: 80.000 euros.

1.7 Concurso de book-trailer.

Objetivos:

Fomentar la lectura y la creación literaria y artística a través de la producción de tráiler de libros (promoción de un libro utilizando las tecnologías digitales).

Actividades que se han de desarrollar:

Presentación en vídeo de libros de literatura o informativos leídos en los centros educativos.

Un booktrailer (tráiler de libros) es el equivalente del tráiler cinematográfico para la presentación de un libro al público. Por tanto, es un avance del libro, es la promoción de un libro utilizando las tecnologías digitales. Se trata de producir un clip de vídeo de corta duración (1-4 minutos) en la que se mezclen imágenes estáticas o en movimiento, animaciones, música, transiciones con efecto, etc. Pueden ser libros de poemas, de cuentos, novela o ensayo.

Población a la que se dirige: Profesorado y alumnado de secundaria, bachillerato, régimen especial y formación profesional.

Distribución territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2011/2012 (si los indicadores resultantes son positivos se convocarían nuevas ediciones en cursos posteriores).

Coste: 18.000 euros.

1.8 Línea de apoyo a las bibliotecas escolares que articulen para todo el centro un programa que aborde el tiempo de lectura (no literaria).

Objetivos: Mejorar el desarrollo de la competencia aprender a aprender.

Actividades que se han de desarrollar: Incentivar a los centros que articulen una actuación global desde la biblioteca escolar relacionada con las intervenciones durante el tiempo de lectura y establecimiento de un línea de apoyo a los centros que se acojan a ella.

El sistema de candidatura:

El procedimiento no es presentar un proyecto, sino cumplimentar el formulario de adscripción a esta línea de apoyo. Este formulario establece las condiciones de partida básicas, requisitos, sistema de supervisión y evaluación, compromisos del candidato, etc.

Solicitud a través del formulario de adscripción a esta línea de apoyo y en la que se establecen las características del trabajo a desarrollar por el centro.

Establecer ventajas para los centros (sitio en la plataforma, asesoramiento, dotación económica, materiales de trabajo, actividad de formación...).

Población a la que se dirige: Alumnado y profesorado de centros educativos Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Distribución territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2011/2012.

Coste: 100.000 euros.

2. Programas de formación de profesores sobre gestión documental y bibliotecaria y sobre aplicación de la biblioteca al desarrollo del currículo.

2.1 Apoyo a las Jornadas Provinciales de formación del profesorado.

Objetivos: Formar al profesorado sobre el desarrollo de la competencia lingüística y el fomento de la lectura, así como su capacitación para la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.

Actividades que se han de desarrollar:

Estas Jornadas, que se vienen celebrando en cada una de las provincias, contribuyen a clarificar y reforzar el papel relevante que las bibliotecas escolares han de asumir en el marco del Plan de Centro y en el desarrollo de los proyectos educativos.

Las actividades que se viene desarrollando en estos Encuentros o Jornadas son:

Presentar los documentos de referencia para los responsables de las bibliotecas escolares.

Reconocer la presencia de la biblioteca escolar en el ciberespacio y las posibilidades de proyección e intervención.

Conocer experiencias de servicios y programas desde la biblioteca escolar en el ciberespacio.

Reflexionar sobre los retos de la biblioteca escolar ante el entorno digital.

Exposición de materiales elaborados por los centros.

Conocer buenas prácticas en la articulación de programas generales para el centro realizados por la biblioteca escolar (formación de usuarios, fomento de la lectura, educación informacional, proyectos documentales...).

La organización y el diseño de las Jornadas es llevada conjuntamente por los CEPs y Delegaciones Provinciales de Educación.

Población a la que se dirige: Profesorado Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria.

Distribución territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2011/2012.

Coste: 48.000 euros (6.000 euros × 8 provincias).

2.2 Formación red asesora.

Objetivos: Formar y capacitar a coordinadores provinciales de las Delegaciones de Educación, formadores de cursos en línea, asesores de formación y del personal docente coordinador de líneas temáticas de la red profesional BECREA.

Actividades que se han de desarrollar:

Celebración de unas Jornadas de trabajo en las que se formará a todas las personas que intervengan directamente con las redes profesionales provinciales, en estas Jornadas se desarrollarán estrategias de seguimiento a centros, formación en línea, actualización de contenidos respecto del potencial didáctico de la biblioteca escolar, elaboración de webcast.

Población a la que se dirige: Coordinadores/as provinciales de las Delegaciones Provinciales, formadores de cursos en línea, asesores de formación y del personal docente coordinador de líneas temáticas de la red profesional BECREA.

Distribución territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2011/2012.

Coste: 26.000 euros.

2.3 Edición y distribución de documentos de referencia para las BECREA.

Objetivos: Formar a los responsables de las bibliotecas y sus equipos de apoyo para llevar a cabo tareas de uso de la biblioteca relacionadas con el tiempo de lectura y su fomento y con el desarrollo de las competencias de tratamiento de la información y competencia digital.

Actividades que se han de desarrollar:

Encomendar la elaboración de dos documentos de referencia, editarlos y remitirlos a los centros de Primaria y Secundaria, así como a las bibliotecas de los Centros del Profesorado. Serán dos documentos de referencia cualificados, para llevar a cabo tareas de uso de la biblioteca relacionadas con el tiempo de lectura y su fomento y con el desarrollo de las competencias de tratamiento de la información y competencia digital.

Documento de referencia 1.

Título: Articulación de programas desde la biblioteca escolar. Contribución de la biblioteca escolar al fomento de la lectura.

Documento de referencia 2:

Título: Articulación de programas desde la biblioteca escolar. Educación en el uso de la información y de recursos documentales para el aprendizaje.

Población a la que se dirige: Profesorado de centros educativos de Infantil y Primaria, de Secundaria Obligatoria y Centros de Profesores.

Distribución territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2011/2012.

Coste: 50.000 euros.

3. Establecimiento de redes de apoyo a las bibliotecas escolares en los servicios centrales, territoriales o locales o refuerzo de las existentes.

3.1 Línea de apoyo a la creación de zonas educativas de cooperación bibliotecaria.

Objetivos: Impulsar la cooperación entre bibliotecas escolares y bibliotecas públicas de una zona determinada.

Actividades que se han de desarrollar:

Incentivar la cooperación entre bibliotecas escolares y públicas de una zona y establecimientos de una línea de apoyo a los centros que se acojan a ella.

El procedimiento no es presentar un proyecto, sino cumplimentar el formulario de adscripción a esta línea de apoyo. Este formulario establece las condiciones de partida básicas, requisitos, sistema de supervisión y evaluación, compromisos del candidato, etc.

Se establecerán los requisitos, exigiendo unos mínimos:

- Una jornada para padres y madres.
- Un club de lectura.
- Elaboración de un blog.
- Apertura de las bibliotecas en horario extraescolar.
- Compartir una zona en la plataforma de la red profesional BECREA para interacción y alojamiento de materiales.
 - Automatización culminada de la colección.
 - Elaborar como mínimo una exposición temática que itinere por los centros.
 - Una biblioteca pública que participe como mínimo.
 - Acuerdo con el ayuntamiento.
 - Planificar actividades tanto de fomento de la lectura como de educación informacional.

Población a la que se dirige: Comunidad educativa de Centros educativos de Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Centros de Profesores.

Distribución territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía (Asignar por cuota provincial).

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2011/2012.

Coste: 100.000 euros.

3.2 Gestión y configuración de la red profesional BECREA en cada provincia.

Objetivos: Garantizar y consolidar el funcionamiento de la red profesional BECREA durante todo el año (de noviembre a mayo).

Actividades que se han de desarrollar:

Incentivar a las redes profesionales para fortalecer a las ya existentes y apoyo a las que aún no están creadas.

- Alojamiento de la plataforma, gestión de contenidos y estructuras.
- Financiación para coordinadores de líneas temáticas, personal de apoyo técnico.
- Financiación para las dos reuniones y jornadas específicas de los miembros de la red.

Población a la que se dirige: Responsables y Equipos de apoyos de las bibliotecas escolares de los centros.

Distribución territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2011/2012.

Coste: 80.000 euros.

Total: 1.787.567 euros.

Financiación: Ministerio de Educación: 1.787.567 euros, Aplicación presupuestaria: 18.04.324N.454.

Entidad ejecutora: Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Unidad administrativa responsable: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

– 2.882 centros educativos de Infantil y Primaria y Secundaria tienen organizadas y puesta en funcionamiento su biblioteca escolar.

– 859 centros han mantenido la apertura de la biblioteca en horario extraescolar. (603 atendidas por la persona responsable de la biblioteca, 167 atendidas por personal docente y 89 por personal no docente.

– 775 responsables de bibliotecas o coordinadores participan en las redes profesionales provinciales establecidas en las distintas provincias.

– 1.183 profesores, aparte de los responsables o coordinadores/as han asistido a cursos de formación o encuentros relacionados con el fomento de la lectura y escritura y sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.

Observaciones:

La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, ha dictado Instrucciones de 30 de junio de 2011, que establecen la organización y funcionamiento durante el curso 2011/2012 de las bibliotecas escolares de los centros docentes públicos que impartan Educación Primaria o Educación Secundaria.

ANEXO II

Programa: Leer para Aprender. Leer en la era digital

Comunidad Autónoma: Andalucía

2. Realización de congresos, jornadas o acciones dirigidos a las familias para fomentar la lectura en distintos formatos y soportes, leer para disfrutar, leer para aprender.

2.1 Celebración Congreso nacional de «Familias lectoras en red».

Objetivos:

Aprender juntos. Mostrar una idea de la lectura completa, optimista y que atienda a todos los aspectos que implica (leer en Internet, leer publicidad, leer imágenes, leer por placer, leer para aprender...).

Actividades que se han de desarrollar:

Taller de escritura y lectura. Las familias conviven con escritores de literatura infantil y juvenil.

Taller Pantallas en Familia. Propiciar la lectura de diferentes tipos de mensajes. Leer una película, leer un anuncio publicitario, leer prensa, leer un videoclip, leer youtube...

Taller del videojuego. Análisis de videojuegos desde un punto de vista educativo.

Familias de cine. Grabación de un spot de animación a la lectura en Familia.

Población a la que se dirige: Familias del territorio nacional.

Distribución territorial: Nacional aunque centrado fundamentalmente en Andalucía.

Las restantes comunidades autónomas tendrían una participación simbólica.

Horizonte temporal de ejecución: 21 y 22 de enero de 2012.

Coste: 350.000 euros.

2.2 Elaboración y distribución de guías para las familias.

Objetivos: Orientar a las familias del alumnado que comienza a leer y las de otras etapas sobre la lecturas para que sean partícipes del proceso de aprendizaje, así como recursos que pueden encontrar en la red y apoyarles como promotoras de prácticas de lectura.

Actividades que se han de desarrollar:

Se distribuiría a todo el alumnado del primer ciclo de todos los centros de primaria. El proyecto es continuar con la elaboración de otras guías en cursos sucesivos, y dirigirlas a distintas etapas o ciclos).

Población a la que se dirige: Familias del alumnado de primer ciclo de Primaria.

Distribución territorial: Andalucía.

Coste: 150.000 euros.

1.1 Apoyo a los centros del profesorado que elaboren webcast como recurso de formación en el ámbito de la lectura y las bibliotecas escolares.

Objetivos: Apoyar a los centros del profesorado y asesores de formación para el aprovechamiento de materiales y buenas prácticas en torno al ámbito de «aprender a leer» y para que elaboren una webcast (recurso de formación basado en vídeos).

Actividades que se han de desarrollar:

Establecimientos de una línea de apoyo a los centros del profesorado que se acojan a ella Sistema de candidatura: El procedimiento no es presentar un proyecto, sino cumplimentar un formulario de adscripción a esta línea de apoyo. Este formulario establece las condiciones básicas de partida, requisitos, sistema de supervisión y evaluación, compromisos del candidato, etc.

- Actividades específicas sobre la lectura en las distintas áreas y los distintos formatos.
- Incidencia en actividades que hagan referencia a leer para aprender o a la lectura digital.
- Las estrategias metacognitivas, los discursos de las distintas disciplinas, la relación entre lectura en papel y lectura en pantalla, así como la intersección entre alfabetización mediática, digital y lectura.

Población a la que se dirige: Centros del profesorado y asesores.

Distribución territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía (asignando un CEP por provincia).

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2011/2012 (si los indicadores resultantes son positivos se convocarían otras ediciones en cursos posteriores).

Coste: 48.000 euros.

Acciones con/a través de los medios de comunicación que resalten el valor de la lectura como instrumento fundamental de aprendizaje, así como la necesidad de aprender a leer desde todas las áreas y en todos los formatos.

Campaña institucional de difusión de la lectura en las familias «leer para aprender».

Objetivos: Potenciar la lectura en Andalucía como práctica cultural.

Actividades que se han de desarrollar:

Se harán cuñas publicitarias en radio, televisión y cartelería, folletos para informar a la población andaluza sobre la importancia de la lectura como práctica cultural.

Población a la que se dirige: Población andaluza en general.

Distribución territorial: Población andaluza.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2011/2012.

Coste: 10.615 euros.

Financiación: Ministerio de Educación: 558.615 euros, Aplicación presupuestaria: 18.04.324N.454.

Entidad ejecutora: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Unidad administrativa responsable: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Observaciones:

La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, con objeto de que se establezcan en el ámbito educativo las condiciones para que el alumnado pueda alcanzar un desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, adecuado a su edad, así como fomentar el hábito y el placer de la lectura y la escritura, estima conveniente dictar Instrucciones, 30 de junio 2011, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de esta competencia en los centros educativos públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.